	POLÍTICA DE SEGURIDAD VIAL	CODIGO: SIG-D012
		VERSION: 3
		VIGENTE: Enero 2021

ATS - American Tubular Services S.A.S., desarrolla su actividad económica cumpliendo las exigencias legales y reglamentarias establecidas en seguridad vial, así como las directrices internas de obligatorio cumplimiento por todos los trabajadores de la empresa y contratistas, quienes son responsables de participar en el programa de seguridad vial, para disminuir la probabilidad de ocurrencia de accidentes viales que puedan afectar la integridad física, mental y social de los empleados y contratistas, por ello se compromete a:

- Diseñar e implementar las acciones definidas en el plan estratégico de seguridad vial.
- Realizar actividades de promoción y prevención en seguridad vial.
- Asignar los recursos necesarios para el desarrollo del programa de capacitación y seguridad vial.
- Garantizar que los empleados o contratistas no desarrollen actividades bajo la influencia del alcohol, estupefacientes o sustancias psicoactivas.
- Auditar el programa de seguridad vial e implementar medidas que permitan mejorar los procesos, proporcionado el marco de referencia para el establecimiento de objetivos y metas contribuyendo a la mejora continua.


A su vez, se definen las siguientes políticas de regulación:

Horas de conducción

- Cada dos (2) horas de conducción, el conductor debe parar y tomar un corto descanso antes de continuar.
- Abstenerse de conducir después de sesiones de trabajo continuo mayores a diez (10) horas o cuando su condición de salud pueda alterar su capacidad de reacción

Regulación de velocidad

- En vías urbanas la velocidad máxima será de 60 Km/h,
- La velocidad máxima en zonas rurales será de 80 km/h.

	POLÍTICA DE SEGURIDAD VIAL	CODIGO: SIG-D012
		VERSION: 3
		VIGENTE: Enero 2021

- La velocidad máxima de circulación para las áreas internas de la empresa será de 10 km/h.

Uso de cinturón de seguridad y elementos de protección personal

- El uso del cinturón de seguridad es de carácter obligatorio para conductores y pasajeros independientemente del recorrido que vayan a realizar.
- El uso de los elementos de protección personal identificados para los conductores, son de carácter obligatorio

Uso de equipos bidireccionales

- No está permitido hablar por radioteléfono o celular mientras se esté conduciendo. Para hacer uso de estos equipos, el conductor deberá parquear en un lugar seguro



LUIS DAVID MARTINEZ RUIZ
GERENTE GENERAL

VERSION	FECHA DE APROBACIÓN	ELABORO	REVISO	APROBO	CAMBIOS REALIZADOS
1	Abril 2016	Gerencia Admón. y HSEQR	Gerencia Admón. y HSEQR	Gerencia General	Elaboración e implementación
2	Marzo 2018	Gerencia Admón. y HSEQR	Gerencia Admón. y HSEQR	Gerencia General	Actualización requisitos establecidos en marco legal.
3	Enero 2021	Gerencia Admón. y HSEQR	Gerencia Admón. y HSEQR	Gerencia General	Actualización de logo Corporativo e inclusión del marco de referencia para el establecimiento de objetivos y metas para la contribución de la mejora continua.